



Consejo de Seguridad

**Distr.
GENERAL**

**S/22071
14 de enero de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO**

**CARTA DE FECHA 14 DE ENERO DE 1991 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA UNION DE
REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de transmitirle el texto de la decisión adoptada el 12 de enero de 1991 por el Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en relación con la situación en el Golfo Pérsico.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) I. VORONTZOV

Anexo

DECISION DEL SOVIET SUPREMO DE LA UNION DE REPUBLICAS
SOCIALISTAS SOVIETICAS EN RELACION CON LA SITUACION EN
EL GOLFO PERSICO

El Soviet Supremo de la URSS, habiendo examinado a petición del Cuarto Congreso de los Diputados del Pueblo de la URSS la evolución de la crisis del Golfo Pérsico y expresando su grave preocupación por la falta de avances encaminados a lograr un arreglo pacífico del conflicto y por la intensificación de la tirantez militar y política en la región, decide:

1. Apoyar, con arreglo a las normas del derecho internacional y a las peticiones formuladas en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las múltiples iniciativas emprendidas por el Gobierno de la URSS a los efectos de lograr una solución pacífica del conflicto del Golfo Pérsico, habida cuenta de que esas iniciativas se hacen eco de los intereses vitales del país.

2. Invitar a todas las partes a que hagan gala de un elevado sentido de la responsabilidad, prosigan sus esfuerzos a los efectos de lograr un desenlace político de la crisis y no acepten un enfrentamiento militar que tendría consecuencias catastróficas para el Oriente Medio y el mundo entero. A este respecto, el Soviet Supremo de la URSS encomia y apoya los esfuerzos en favor de la paz que realiza el Secretario General de las Naciones Unidas.

3. Encargar al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa de la URSS que le informen regularmente sobre la evolución de la situación en la región del Golfo Pérsico y el Cercano Oriente y que informen a sus comités de relaciones internacionales, defensa y seguridad nacional sobre las medidas concretas que adopten con arreglo a esta política exterior de la URSS.

El Soviet Supremo de la URSS afirma que las decisiones que requieren la aprobación de la instancia legislativa suprema únicamente pueden ser adoptadas con el consentimiento de esa instancia, tal como dispone la Constitución de la URSS.

A. LUKYANOV
Presidente del Soviet Supremo
de la URSS